



Municipalidad  
Distrital de Chilca

458

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2020-AL/MDCH**

Chilca, 09 de Setiembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,**

**VISTO:** El informe N° 384-2020-GDHyS/MDCH, de fecha 09 de Setiembre del 2020; sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chilca- Cañete; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”<sup>1</sup>, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

<sup>1</sup> Modificada mediante la Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS.



Municipalidad  
Distrital de Chilca

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Chilca- Cañete mediante la Resolución de Alcaldía N° 0090-2013-MDCH/AL, creó la Unidad Local de Empadronamiento.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°084-2020-AL/MDCH de fecha 13/07/2020, que resuelve Designar a la Lic. Zaida Elizabeth Aguilar Bengoa en el cargo de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chila, Provincia de Cañete y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Sra. Nila Clotilde Francia Chávez, con DNI N° 15405927, en el cargo de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chila, Provincia de Cañete y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a la Sra. Nila Clotilde Francia Chávez desempeñar la labor de conducir e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de empadronamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Programas Sociales, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE  
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO  
ALCALDE

457